

# Sesion 41.<sup>a</sup> extraordinaria en 23 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

El señor Claro Solar, Alessandri (don José Pedro) i Mac Iver hacen observaciones al acta.—El señor Alessandri (don José Pedro) solicita preferencia para los proyectos sobre loterías nacionales.—Se produce un incidente reglamentario sobre la preferencia solicitada.—Se suspende la sesion i a segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Gatica Abraham
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Alessandri J. Pedro	Lyon Roberto
Barrios Luis Aníbal	Mac Iver Enrique
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquías	Rivera Guillermo
Correa Ovalle Pedro	Torrealba Zenon
Charme Eduardo	Urrejola Rafael
Echenique Joaquin	Valderrama José M.
Edwards Guillermo	Valenzuela Régulo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Yáñez Eliodoro
Freire Fernando	

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

### Sesion 40.<sup>a</sup> extraordinaria en 18 de diciembre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros E., Besa, Bruna, Búlnes, Claro Solar (Ministro de Hacienda), Concha, Correa Ovalle, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez, Zañartu don Enrique, Zañartui don Héctor i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Informes

Uno de la Comision de Hacienda recaido en el proyecto de lei formulado en la mocion de los honorables Senadores señores Correa i Zañartu don Enrique— i en la don Malaquías Concha, relativas al abaratamiento de los artículos de consumo.

Uno de la Comision Revisora de Peticiones, recaido en el proyecto de lei formulado en la mocion de los señores Búlnes i Mac Iver sobre aumento de pension a las hijas de don J. Agustin Rodríguez.

Quedaron para tabla.

A insinuacion del señor Presidente tácitamente aceptada i en conformidad al acuerdo adoptado en la sesion de ayer por indicacion del señor Aldunate Solar, se resuelve encomendar a la Comision de Relaciones Esteriores el estudio i revision de las actas de las sesiones secretas del Senado celebradas en la época en que se discutió el tratado con el Perú.

El señor Presidente solicita en seguida el asentimiento de la Sala para ocuparse de algunos asuntos de fácil despacho que se encuentran pendientes del conocimiento del Honorable Senado.

No habiéndose producido oposicion se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente.

Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de ochenta mil setecientos pesos en completar i terminar el camino que unirá a Valparaiso con San Felipe i Los Andes.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador se da tacitamente por aprobado el referido proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de ochenta mil setecientos pesos en la construccion de dos trozos de caminos que faltan para unir la ciudad de Valparaiso con las de San Felipe i Los Andes, con arreglo a los planos i presupuestos acompañados.

No se podrá hacer la inversion que autoriza el inciso anterior, sin que previamente se reduzca a escritura pública la cesion de los caminos vecinales i de terrenos particulares que se utilicen para el trazado en proyecto.

El gasto que importa esta lei se deducirá de la mayor entrada producida durante el

año 1918 por la contribucion establecida por la lei número 2,982, de 5 de febrero de 1915, sobre las asignaciones por causa de muerte.»

Se pone en seguida en discusion jeneral i particular el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República, por el cual se declaran incluidos en el Presupuesto del Ministerio de Marina, los ítem 384 a 388 inclusives del presupuesto del año 1917 del mismo Ministerio con un total de diecinueve mil pesos moneda corriente.

Usan de la palabra loa señores Mac Iver, Echenique, Ministro de Guerra i Marina i Edwards.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Decláranse incluidos en el presupuesto del Ministerio de Marina, los ítem 384 a 388 inclusives del presupuesto del año 1917 del mismo Ministerio con un total de diecinueve mil pesos (\$ 19,000) moneda corriente.

Déjase sin invertir en igual cantidad el ítem 619 del mismo presupuesto.»

A petición del señor Ministro de la Guerra tácitamente aceptada, se acuerda tramitar dicho proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Se toma en seguida en consideracion, en discusion jeneral, el proyecto de lei formulado en la mocion del honorable Senador por Talca señor Correa O. en que se faculta a las Sociedades Cooperativas de Consumo, con personalidad jurídica, para hacer efectivos los créditos que por suministro de artículos tengan en contra de sus asociados, por medio de la retencion o embargo de sueldos, jornales o pensiones.

Usan de la palabra los señores Yáñez, Aldunate, Lazcano, Mac Iver i Feliú, i se acuerda con el asentimiento tácito de la Sala, pasar este proyecto en informe a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Entrando a los incidentes el señor Búlnes formula indicacion para que se constituya la Sala en sesion secreta por algunos minutos al empezar la segunda hora, a fin de ocuparse del proyecto de lei que concede una pension de gracia a la viuda e hijos menores del ex-Embajador de Chile en Washington don Santiago Aldunate Bascuñan i del proyecto que concede un aumento de pension a las hijas solteras del ex-Ministro de la Corte Suprema don Agustin Rodríguez.

El señor Aldunate Solar hace algunas observaciones relativas al proyecto sobre Sociedades Cooperativas de Consumo formulado en la mocion del honorable Senador por Talca señor Correa.

Usan en seguida de la palabra sobre este mismo punto los señores Concha i Yáñez.

El señor Lazcano observa que el proyecto sobre sociedades cooperativas de consumo a que se han referido los honorables Senadores que le han precedido en el uso de la palabra, se ha discutido ya como asunto de fácil despacho i en esta discusion se acordó mandarlo en informe a Comision. Cree que para el buen orden de los debates, no es conveniente discutir o continuar, en la hora de los incidentes, la discusion de proyectos de fácil despacho ni de la orden del dia i que esta práctica seria la mas ajustada a las disposiciones reglamentarias.

El señor Aldunate Solar está conforme con la opinion del honorable Senador por Curicó en lo que se refiere a los proyectos que deben discutirse en la orden del dia pero no así respecto de los asuntos que se discutan como negocios de fácil despacho, que pueden ser tambien tratados en la hora de los incidentes.

El señor Lazcano estima, por el contrario, que dentro de la disposicion reglamentaria la primera hora debe destinarse a todo incidente extraño a la orden del dia, con solo escepcion de los primeros quince minutos siguientes a la hora fijada para el comienzo de la sesion, despues de la cuenta, que podrán destinarse a tratar de los asuntos de fácil despacho que el señor Presidente hubiere anunciado en la sesion anterior.

El señor Rivera ruega al Honorable Senador tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva recabar del Presidente de la República la

inclusion en la convocatoria del proyecto de lei que reglamenta las funciones de los inspectores de gas i agua potable.

Ruega tambien a la Comision de Presupuestos tenga a bien evacuar a la brevedad posible el proyecto de lei que concede un auxilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Quillota.

El señor Alessandri don José Pedro formula indicacion para que en la orden del dia de la presente sesion, a continuacion del proyecto sobre primas a la pesquería, se trate de la mocion presentada por Su Señoría destinada a establecer loterías en el pais con fines de beneficencia i del proyecto del Gobierno sobre prohibicion de loterías.

El señor Mac Iver pide segunda discusion para esta indicacion.

El señor Ochagavía apoya esta indicacion.

Se dan por terminados los incidentes.

Se procede a votar las preferencias solicitadas en la indicacion del honorable Senador por Malleco, señor Búlnes.

La preferencia a favor del proyecto sobre pension a la viuda e hijos menores de don Santiago Aldunate Bascuñan, resulta aprobada por veintin votos contra cinco.

Se abstuvieron de votar los señores Claro Solar i Zañartu don Héctor.

Tomaña la votacion sobre la preferencia en favor del proyecto que aumenta la pension a las hijas solteras de don Agustin Rodríguez, resultan veintin votos por la afirmativa i seis por la negativa, absteniéndose de votar los señores Claro Solar i Lyon.

Repetida la votacion, resultan veinticinco votos por la afirmativa i tres por la negativa; se abstuvo de votar el señor Claro.

Habiéndose producido la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes que exige el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, se da por aprobada esta preferencia.

La otra parte de la indicacion del señor Búlnes que se refiere a constituirse en sesion secreta por algunos minutos al empezar la segunda hora, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, en conformidad al acuerdo anteriormente adoptado, se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares de gracia i se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesion pública i entrando a la órden del dia, continúa la discusion particular que quedó pendiente en la sesion anterior acerca del proyecto de lei sobre primas a la pesquería, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, modificada despues por el señor Presidente i la indicacion del señor Varas.

Usan de la palabra los señores Barros, Zañartu don Enrique i Concha.

El señor Barros formula indicacion en el sentido de que se renueve la lei solo en la parte relativa al pago de primas por tonelada efectiva de pesca que se interne.

El señor Varas hace algunas observaciones a esta indicacion.

El señor Barros no insiste en ella i formula a su vez indicacion para elevar de diez a quince pesos el monto de la prima por tonelada de pescado o marisco que se introduzca para su consumo.

El señor Feliú formula indicacion para volver nuevamente este asunto a Comision.

Apoyan esta indicacion los señores Edwards i Besa.

Se procede a votar inmediatamente esta indicacion i tomada la votacion resulta desechada por 12 votos contra 8.

Se abstuvo de votar el señor Freire.

Cerrado el debate se procede a votar el artículo 1.º en la forma propuesta en la indicacion del señor Varas i se da tácitamente por aprobado.

En votacion el inciso que se propone en la indicacion del señor Ministro de Hacienda modificada por el señor Presidente, se da tácitamente por aprobado.

La indicacion del señor Barros Errázuriz se da tácitamente por retirada a peticion del espresado señor Senador.

Puesto en discusion el artículo 2.º i no habiendo usado de la palabra ningun Senador se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Desde la fecha de la promulgacion de la presente lei se pagarán íntegramente, por un nuevo plazo de diez años, las primas de fomento a la pesquería, establecidas en la lei núm. 1,949, de 24 de junio de 1907.

El Presidente de la República dictará las disposiciones i reglamentos necesarios para que las primas por peces i mariscos sean efectivamente distribuidas entre los pescadores.

Artículo 2.º Reemplázase, en el inciso 3.º del artículo 4.º de la citada lei, la palabra «moluscos» por la palabra «mariscos».

Se levanta la sesion.

#### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Al confeccionarse el presupuesto del Ministerio del Interior en vijencia, se redujo en trescientos mil pesos la partida correspondiente al servicio de carabineros, con el objeto de amoldar los gastos a la cuota fijada a este Departamento. Como a pesar de esta disminucion de recursos no pudo reducirse mas el personal, ya escaso de por sí, i los consiguientes gastos, ha finalizado el año con un exceso de éstos con respecto a los fondos concedidos para el objeto, exceso que corresponde naturalmente a la cantidad en que fué reducida la partida.

Es de urjencia, pues, arbitrar los recursos necesarios para evitar serias perturbaciones en la buena marcha de este servicio de tan reconocida importancia para el pais; pero como el estado de las finanzas públicas no permite hacer un desembolso mas o ménos considerable, se podria, por ahora, acordar la suma de ciento diez mil pesos, con la cual se atenderia a una parte de las premiosas necesidades de dicho cuerpo, dejando para mejor oportunidad la concesion del resto de la cantidad hasta la concurrencia de los trescientos mil pesos, que es la destinada a pagar a las compañías salitreras el importe del rancho i

de forraje que se proporciona a la fuerza que presta sus servicios en el norte del país.

La indicada suma de ciento diez mil pesos se deducirá de rentas jenerales provenientes de los intereses de la cuenta corriente del Banco de Chile.

En mérito de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento diez mil pesos, en el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.

Santiago, 20 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Armando Quezada A.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el mes de julio del año en curso dejó de existir en la Habana el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Cuba i Venezuela don Rafael Blanco Viel.

Las circunstancias de haber fallecido este alto funcionario estando al servicio de la Nación i de haber consagrado todas sus actividades a la administracion del país, me mueven a solicitar una pension que alivie, en parte, la difícil situacion pecuniaria en que han quedado la viuda e hijos de este servidor público.

Los fondos necesarios para llevar a la práctica esta idea podrian deducirse de las mayores entradas de tesorerías provenientes de los intereses abonados por el Banco de Chile sobre los depósitos fiscales en esa institucion.

En mérito de las anteriores consideraciones, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que lo considereis en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a la viuda e hijos menores de don Rafael Blanco Viel, ex-Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Cuba i Venezuela, una pension de tres mil seiscientos

pesos anuales, que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Santiago, 17 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*L. Barros B.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ciudadano chileno don Tomas Mátus C., autor de un nuevo procedimiento de elaboracion del salitre denominado Prieto-Matus, ha elevado una solicitud para que se le conceda una estension de terrenos salitreros del Fisco, a fin de ensayar en escala industrial su nuevo sistema de elaboracion.

Siendo reconocida la conveniencia de abaratar el costo de produccion del salitre i estando dentro de los propósitos del Gobierno el prestar su ayuda a los autores de mejoras en la elaboracion que pueden conseguir este objeto, estimo que es atendible la solicitud del señor Mátus, siempre que se resguarden debidamente los intereses fiscales.

En caso de que esta concesion en favor del señor Mátus diera resultados favorables, habria llegado el momento de dictar disposiciones de carácter jeneral para el ensayo en escala industrial de aquellos sistemas que tengan, a juicio de técnicos competentes, probabilidades de éxito.

Por lo tanto, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorzase al Presidente de la República para conceder a don Tomas Mátus una estension de terrenos salitrales que contenga un minimum de cuatro millones de quintales métricos de salitre cubicado, a fin de que en ella instale una oficina salitrera para elaborar salitre por medio del procedimiento Prieto-Mátus.

Art. 2.º Este terreno se ubicará en la zona que determine el Presidente de la República, de acuerdo con las condiciones que se estimen mas favorables para el éxito del ensayo industrial del referido procedimiento Prieto-Mátus, i se concederá previa mensura, cateo i cubicacion practicados por la Delegacion Fiscal de Salitreras.

Art. 3.º El concesionario pagará, por cada quintal métrico de salitre que estraiga de la pampa concedida, el precio, en moneda nacional de oro, en que sea tasado con anterioridad a la entrega del terreno por un perito designado al efecto por el Presidente de la República.

Este precio deberá pagarse conjuntamente con el derecho de esportacion, en la aduana respectiva, en el momento de esportarse el salitre.

Art. 4.º No tendrá derecho el concesionario a los beneficios que acuerda la lei número 3,409, de 21 de agosto de 1918, ántes de haber cancelado el precio de cada quintal de salitre que ofrezca en garantía prendaria.

Art. 5.º Si en el término de doce meses, contados desde la fecha de la entrega de los terrenos, el concesionario no hubiere hecho las instalaciones para elaborar a lo ménos cinco mil quintales métricos de salitre por mes, por el procedimiento Prieto-Matus, quedará nula la concesion i volverán los terrenos a poder del Fisco.

Caducará tambien la concesion si doce meses despues de instalada la oficina no produce el minimum indicado de cinco mil quintales métricos de salitre por mes i si su costo de produccion no es inferior, a lo ménos en un chelin por quintal, al costo actual, i en tales casos pasarán a poder del Fisco los terrenos i todas las instalaciones que en ellos se hubiere hecho.

Art. 6.º Una comision designada por el Presidente de la República determinará cuál es el costo actual de produccion que deberá servir de base para la aplicacion de las disposiciones del artículo precedente.

El concesionario deberá aceptar el costo fijado ántes de tomar posesion del terreno concedido.

Art. 7.º Queda absolutamente prohibido al concesionario vender dentro del pais el salitre elaborado, sin haber cancelado su valor o sin la autorizacion del Presidente de la República, debiendo en este caso el comprador del producto pagar al Fisco el precio de tasacion correspondiente por cada quintal de salitre comprado.

Art. 8.º Queda obligado el concesionario a exhibir, a todo el que tuviere interes en conocer las características del nuevo procedimiento, las instalaciones i la contabilidad de la oficina con que pueda comprobarse el costo de produccion del salitre elaborado.

Art. 9.º El Presidente de la República dictará las disposiciones reglamentarias que sean conducentes a la mejor aplicacion de la pre-

sente lei, la que comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 20 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Luis Claro Solar*.

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Instruccion Pública:

Santiago, 18 de diciembre de 1918.—En conformidad a lo solicitado en el oficio de V. E. número 212, de 2 del presente, me es grato indicarle a continuacion los nombres de las personas que componen el personal directivo i docente de la Universidad Popular Lastarria.

Don Santiago Labarca.

- » Cárlos Gutiérrez Urrutia.
- » Onofre Avendaño.
- » Pedro L. Loyola.
- » Pedro Godoi.
- » Ernesto Escobar.
- » Vicente Hernández i
- » Lain Diez.

Dios guarde a V. E.—LUIS ORREGO LUCO.

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 18 de diciembre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede suplemento a los ítem 1159, 1161, 1252, 1253, 1255, 1257, 1260, 1261, 1263 i 1267 del presupuesto de Hacienda, por un valor total de cincuenta i dos mil seiscientos noventa pesos (\$ 52,690).

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 224, de fecha 7 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LU-  
CO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 18 de diciembre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede un suplemento de seiscientos sesenta mil novecientos veintidos pesos sesenta i ocho centavo al ítem 68, partida 3.ª, del presupuesto de Guerra vijente.

Lo que tengo la honra de poner en cono-

cimiento de V. E. en respuesta al oficio número 223, de 7 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 19 de diciembre de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede un suplemento de dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos treinta centavos (\$16,817.30) al ítem 134, partida 9.ª, del presupuesto de Guerra vijente, a fin de proveer de equipo de montar a los cuarenta i tres tenientes segundos, destinados a armas montadas, que han recibido sus primeros despachos en el presente año.

Lo que tengo la hora de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 209, de fecha 28 de noviembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 18 de diciembre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que declara incluidos en el presupuesto del Ministerio de Marina los ítem 384 a 388 inclusives del presupuesto del año 1917 del mismo Ministerio, con un total de diecinueve mil pesos (\$ 19,000), moneda corriente, i que deja sin invertir en igual cantidad el ítem 619 del mismo presupuesto.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, a 18 de diciembre de 1918.—Con motivo del informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la inversion de la suma de treinta i siete mil seiscientos sesenta i cinco pesos (\$ 37,665) en modificar

el sistema de calefaccion i ventilacion de la Cámara de Diputados.»

Dias guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 19 de diciembre de 1918.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La aduana de Los Andes tendrá, en adelante, a su cargo, todos los servicios que atiende actualmente el resguardo de Rio Colorado, en conformidad al artículo 170 de la Ordenanza i demas leyes del ramo.

Art. 2.º Auméntase la planta de empleados de la aduana de Los Andes con los puestos i sueldos que a continuacion se indican:

Un comprobador segundo . . . . .	\$ 3,600
Un liquidador segundo . . . . .	4,200
Un guarda-almacen primero . . . . .	4,500
Un teniente tercero del resguardo . . . . .	4,800
Un guarda . . . . .	3,600
Un guarda segundo . . . . .	2,600
Ocho guardianes, cada uno con dos mil cuatrocientos pesos . . . . .	19,200»

Dios guarde a V. E.—ARMANDO JARAMILLO V.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

4.º De dos informes de Comisiones.

El primero, de la Comision de Presupuesto, dice:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede un suplemento de cuarenta i tres mil cuatrocientos veinticinco pesos nueve centavos a los ítem 2073 i 2078, del Presupuesto del Interior, relativos a los servicios de beneficencia de Talca.

Este proyecto tuvo oríjen en una mocion formulada ante la otra rama del Congreso por los representantes de aquel departamento.

En ella se manifiesta que el presupuesto de la junta respectiva alcanza a trescientos

cuarenta mil ochocientos ochenta i ocho pesos cincuenta i tres centavos, de los cuales el Fisco contribuye con ciento dos mil pesos, obteniéndose el saldo de legados, limosnas i erogaciones particulares. Se agrega que debido a la circunstancia de haberse habilitado este año un nuevo pabellon i una sala de operaciones, obras que eran indispensables llevar a efecto a fin de dejar al establecimiento en condiciones de satisfacer las necesidades de la vasta zona que sirve, han faltado fondos para financiar el presupuesto ordinario de la junta.

En mérito de estos antecedentes i habiendo aceptado el señor Ministro de Hacienda que se impute el gasto a la mayor esportacion de salitre, vuestra Comision os aconseja despacharlo favorablemente.

Sin embargo, considera que la redaccion del proyecto dará orijen a dificultades administrativas una vez convertido en lei, ya que se concede un suplemento para dos ítem, sin espresarse la cifra exacta que corresponde a cada uno. A fin de salvarlas, tiene el honor de proponeros que lo modifiqueis en la siguiente forma

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que conceda a la Junta de Beneficencia de Talca un auxilio extraordinario ascendente a la suma de cuarenta i tres mil cuatrocientos veinticinco pesos nueve centavos.

Sala de Comisiones, 18 de diciembre de 1918.—*Pedro Correa O.*—*Joaquín Echenique.*—*Fernando Freire.*—*R. Gutiérrez,* Secretario.

I el segundo informe, de la Comision Mista de Presupuestos, dice así:

Honorable Senado:

La Comision Mista de Presupuestos, ha tomado en consideracion el proyecto de lei de gastos de la Administracion Pública para 1919, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i tiene el honor de someterlo a vuestra aprobacion en los términos que constan del ejemplar adjunto.

La cuota fijada para los gastos del espresado Departamento, en conformidad a la lei de 17 de agosto de 1912, asciende a un millon trescientos cuarenta i tres mil quinientos sesenta i dos pesos diez centavos oro, i a dos

millones trescientos cuarenta i tres mil novecientos noventa i nueve pesos setenta i dos centavos, moneda corriente.

La cuota en papel se fijó primeramente en dos millones novecientos noventa i nueve mil novecientos noventa i nueve pesos setenta i dos centavos, i la Comision al discutir este negocio, impuesta por el señor Ministro de Hacienda de que la tramitacion del presupuesto de dicho Departamento habia terminado con un sobrante de poco mas de cuarenta i cuatro mil pesos, acordó aplicar esta suma al presupuesto de Relaciones, quedando, en consecuencia, su cuota definitiva en la cantidad ya anotada de dos millones trescientos cuarenta i tres mil novecientos noventa i nueve pesos setenta i dos centavos moneda corriente.

El proyecto aprobado por la Comision consulta gastos por un millon trescientos cuarento i dos mil ochocientos veintiocho pesos setenta i siete centavos oro, i dos millones trescientos cuarenta i cinco mil dieciocho pesos seis centavos papel, o sea, setecientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, menor en oro i un mil dieciocho pesos treinta i cuatro centavos, mayor en moneda corriente.

El excés de un mil dieciocho pesos treinta i cuatro centavos papel, se ha saldado con el sobrante de setecientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro, que reducido a moneda corriente, da un mil veintiseis pesos sesenta i seis centavos, quedando un saldo a favor de la cuota de ocho pesos treinta i dos centavos.

Sala de la Comision, ... de diciembre de 1918.—*Samuel Claro Lastarria,* Diputado por Lebu.—*Guillermo Edwards.*—*Fernando Freire.*—*Abraham Gatica S.*—*R. Valenzuela.*—*H. Arancibia Laso.*—*Joaquín Echenique.*—*C. Aníbal Barrios.*—*Augusto Bruna.*—*Jorje Errázuriz Tagle,* Diputado por Cau-policán.—*J. Ramon Herrera Lira,* Diputado por Santiago.

La minuta de las modificaciones introducidas por la Comision Mista de Presupuestos en el proyecto del Ejecutivo, dice como sigue:

PARTIDA 1.ª

«SECRETARÍA»

Se ha agregado a las leyes que se citan a continuacion del rubro anterior, la lei nú-



mero 3,406, de 6 de agosto de 1918, i despues del ítem 5, el siguiente:

Item ... Director de la Clave.... \$ 12,000

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

«JUBILADOS I PENSIONES»

Se ha suprimido el ítem 14, don W. Higgins, etc.

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

«EMBAJADAS I LEGACIONES»

Se han agregado:

Despues del ítem 30:

Item ... Oficial de Secretaría. \$ 5,333 33

Despues del ítem 57, bajo el rubro que se espresa, los siguientes:

LEGACION EN CENTRO AMÉRICA I PANAMÁ

Item ... Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario.....	\$ 26,666 66
» ... Secretario de la Legacion.....	10,666 66
» ... Oficial de Secretaría.	5,333 33
» ... Asignacion al Ministro para gastos de representacion.....	4,000

Despues del ítem 86:

Item ... Oficial de Secretaría. 5,333 33

Se ha suprimido:

El ítem 62, «Secretario, etc.», que se trasladada a la Legacion en Centro América i Panamá; i

El rubro «Legacion de Méjico, Centro América i Panamá», que va a continuacion del ítem 60, se ha reemplazado, diciendo: «Legacion en Méjico».

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

CUERPO CONSULAR

Se han agregado:

Despues del ítem 92, el siguiente:

Item ... Cónsul en Portugal... \$ 6,666 66

Despues del ítem 128:

Item ... Para pagar durante seis meses al cónsul jeneral en el Perú i a los cónsules particulares de profesion en Chiclayo, Salaverry, Moyendo, Arequipa, Ilo i Sama, los sueldos de que disfrutaban, cesando de percibir esta remuneracion desde el momento en que se les nombre para servir un empleo fiscal..... \$ 19,333 33

Se ha reducido:

De \$ 150,384 a \$ 127,984 el ítem 128, i se ha intercalado en la glosa del mismo a continuacion de la palabra España, la palabra «Portugal», i se han suprimido ademas, las palabras: Perú, Oporto, Chiclayo, Salaverry, Mollendo, Arequipa, Ilo i Sama.

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

ASIGNACIONES LOCALES I OTROS

Se han suprimido:

El ítem 131, sueldo de un canciller, etc.; i El ítem 1... asignacion especial, etc.

Se han agregado:

Despues del ítem 136, los siguientes:

Item ... Asignacion estraordinaria al Ministro en Francia.	\$ 10,000
» ... Asignacion estraordinaria al Ministro en Alemania.....	10,000
» ... Asignacion estraordinaria al Ministro en Bolivia.	4,000
» ... Asignacion estraordinaria al Ministro en Cuba....	3,000

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

SECRETARÍA

Se ha suprimido el ítem 145, director de la Clave.

(Este ítem se consulta en fijos, con la cantidad de 12,000 pesos que le corresponde en conformidad a la lei 3,406).

Se ha elevado de 8,000 a 15,000 pesos el ítem 148, diciendo:

Tres oficiales de la Seccion de Clave, con 5,000 pesos cada uno. L. P. 1911 i 1919.

**PARTIDA 7.<sup>a</sup>**

**GASTOS VARIABLES**

Se han agregado:

Despues del ítem 154:

Item ... Asignacion al Introdutor de Diplomáticos i Bibliotecario. L. P. 1919. \$ 3,000

Despues del ítem 162, los siguientes:

Item ... Para cambiar el servicio de luz eléctrica del Ministerio..... \$ 9,600

» ... Para pagar a don Guillermo Guerra el saldo con que contribuye el Gobierno a la publicacion de su obra sobre los derechos de Chile en el Canal de Beagle..... 2,000

Se ha elevado de 2,000 a 20,000 pesos el ítem 159, diciendo:

Para adquisicion i reparacion de muebles; i

Se ha reducido de \$ 57,815 a \$ 34,550 ítem 162, para gastos imprevistos.

**SECCION DEL CULTO**

**PARTIDA 8.<sup>a</sup>**

**ARZOBISPADO, OBISPADOS I VICARIATOS**

Sin modificacion.

**¡ PARTIDA 9.<sup>a</sup>**

**CURAS INCONGRUOS**

(Pájina 21 del proyecto)

Se ha elevado de 800 a 1,600 pesos, el ítem 430, diciendo:

Dos teniente-párrocos de Playa Ancha, a razon de 800 pesos cada uno. L. P. 1914 i 1919. \$ 1,600

Se han agregado:  
Despues del ítem 336:

Item ... Al vice-párroco de la Inmaculada Concepcion... 2,000

Despues del ítem 477:

Item ... Al teniente-párroco de San Isidro . . . . . \$ 800

» ... Al vice-párroco de Epifania . . . . . 800

» ... Al vice-párroco de Monte Grande . . . . . 800

Despues del ítem 556:

Item ... Al párroco de Peralillo . . 1,200

Despues del ítem 699:

Item ... Al cura párroco de Freire. 1,200

Despues del ítem 739:

Item ... Al vice-párroco de Rahue. 800

**PARTIDA 10**

**MISIONEROS**

Sin modificacion.

**PARTIDA 11**

**FABRICA DE TEMPLOS**

(Pájina 36 del proyecto)

Se han agregado:

Despues del ítem 788:

Item ... Para reparar los daños causados por el terremoto en la iglesia Catedral de La Serena . . . . . 10,000

Despues del 791:

Item ... Ausilio extraordinario por una sola vez, para la conclusion de la iglesia Catedral de Ancud..... \$ 10,000

**PARTIDA 13**

**GASTOS VARIABLES JENERALES**

(Pájina 38 del proyecto)

Se ha agregado al final de la partida, el siguiente:

Item ... Para el pago a los eclesiásticos de una gratificación en la forma establecida en la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910, con el monto correspondiente al cincuenta por ciento de lo acordado por dicha lei..... \$ 185,000

**PARTIDA 14**

**JUBILACIONES I PENSIONES**

(Pájina 39 del proyecto)

Sin modificaciones.

**PARTIDA 15**

**INSPECCION JENERAL DE COLONIZACION, ETC.**

(Pájina 40 del proyecto)

Sin modificacion.

**PARTIDA 16**

(Pájina 42 del proyecto)

Sin modificaciones.

**PARTIDA 17**

**ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE TACNA**

(Pájina 43 del proyecto)

Se ha reemplazado por la siguiente:

**ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE TACNA**

(Leyes números 2,164, de 3 de marzo de 1909; 2,207, de 7 de setiembre de 1909; 2,575, de 29 de noviembre de 1911 i 3,382, de 22 de mayo de 1918).

Item ... Intendente.....	\$ 12,000
» ... Secretario.....	6,000
» ... Oficial primero.....	3,000
» ... Gobernador de Arica.....	9,000
» ... Secretario de la Gobernacion.....	3,600
» ... Gobernador de Tarata.....	9,000
» ... Secretario de la Gobernacion.....	2,400

**GRATIFICACIONES**

Item ... Al intendente de Tacna...	\$ 8,000
» ... Al secretario de la Intendencia.....	3,600
» ... Al gobernador de Arica...	6,000
» ... Al gobernador de Tarata...	6,000

**ASIGNACIONES PARA CASA**

Item ... Al intendente de Tacna...	\$ 3,600
» ... Al gobernador de Tarata.	1,200
» ... Médico de Tarata.....	4,000
» ... Para sueldos de diez subdelegados: Pocollai, Pachía, Calama, Palca en Tacna, Lluta, Codpa, Belen, Putre, Azapa en Arica, Sama en Tarata, a razon de \$ 3,000 anuales cada uno.....	30,000

**PARTIDA 18**

**GASTOS VARIABLES DE TACNA**

(Pájina 44 del proyecto)

Se han agregado despues del 887, los que siguen:

Item ... Asignacion al oficial primero de la Intendencia.	\$ 1,400
» .. Asignacion al oficial de la Gobernacion de Arica...	1,000
» ... Asignacion al oficial de la Gobernacion de Tarata.	1,000

Santiago, 20 de diciembre de 1918. — M. Novoa, Secretario.

5.º De una solicitud en que la Municipalidad de Valparaiso pide se le autorice para cobrar, durante 1919, el tres por mil de contribucion sobre el monto del avalúo territorial.

**Rectificaciones al acta**

El señor Claro Solar (Ministro de Hacien-

da).—En el acta se ha dejado constancia de que en la sesion anterior yo me abstuve de votar respecto de la indicacion relativa a conceder preferencia al proyecto sobre pension a las hijas de don Agustin Rodríguez.

Rogaria al señor Secretario se sirviera dejar constancia en el acta de la presente sesion de que, habiendo llegado a la Sala en el momento en que se votaba esa indicacion, me abstuve de votar por no saber de que se trataba, pues en caso contrario habria votado en favor de ella.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En el acta se consigna que el que habla pidió preferencia en favor de la mocion que autoriza el establecimiento de loterías en el pais. Hai en esto una pequeña omision, por cuanto yo pedí al mismo tiempo que se discutiera ese proyecto conjuntamente con el mensaje relativo a prohibir el espendio de boletos de loterías estranjerias en el pais. Convendria salvar esta omision a fin de que el acta refleje con exactitud la indicacion que me permití formular.

El señor **Mac-Iver**.—En alguna parte del acta se designa a un Senador como Senador de tal provincia, siendo que entre nosotros no hai Senadores sino por tal provincia. Así tambien mis honorables colegas suelen hablar, aludiendo al que habla, del Senador de Atacama, i la verdad es que yo no soi de Atacama sino que soi Senador por Atacama; soi de Maule, de Santiago, de donde se quiera, pero no de Atacama.

La distincion entre las proposiciones *por* i *de*, tratándose de representaciones parlamentarias, parece un poco nimia; pero yo no necesito recordar a mis honorables colegas que esta distincion entre el *por* i el *de*, tratándose de un representante parlamentario, tiene en derecho público una importancia considerable. En Estados Unidos los miembros del Senado o de la Cámara de Representantes son Senadores o representantes de tal Estado porque, segun la Constitucion, deben estar domiciliados en el lugar que representan. En Inglaterra, como no existe esa obligacion, los miembros de la Cámara de los Comunes son miembros por tal parte i nó de tal parte.

Nuestro Reglamento anterior establecia que los miembros del Senado eran Senadores por tal parte, i esto no por capricho simplemente sino para conformarse a las disposiciones constitucionales; i yo querria en lo sucesivo que nos conformáramos a esas disposiciones reglamentarias que no existen ya en nuestro actual Reglamento, porque los nuevos lejisladores le han dado poca importancia al asunto. De-

searia que mantuviéramos nuestras tradiciones en esta materia, i que nos designáramos los unos a los otros tal como nos designábamos ántes: el Senador por tal provincia, el Diputado por tal departamento.

No sé si mi honorable amigo el señor Senador por Curicó mire esto con benevolencia, o no podria decir sin benevolencia, pero diré sin darle mayor importancia; pero yo recordaria a Su Señoría que es conveniente cuando se trata de corporaciones como ésta, darle su valor real a estas palabras, sobre todo cuando son ellas representativas de ideas tan fundamentales, como es la distincion entre los representantes parlamentarios que deben estar domiciliados en el lugar que representan i aquellos que no necesitan cumplir esa condicion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Debo advertir al honorable Senador que el acta que se acaba de leer no consigna la espresion a que se ha referido Su Señoría, de manera que bien puede ser que al leer el acta el señor Secretario haya incurrido en un *lapsus linguae* o que Su Señoría haya oido mal. Pero, como digo, el acta habla del honorable Senador por Curicó al referirse al honorable señor Lazcano.

El señor **Mac Iver**.—Debo haber oido mal yo entónces.

### Lotería nacional

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En la sesion que tuvo lugar el miércoles de la semana última formulé indicacion para que se diera preferencia una vez despachado el proyecto sobre primas a la pesquería, a la mocion presentada por el que habla sobre establecimiento de una lotería nacional de beneficencia en el pais, i tambien para el mensaje del Gobierno que consulta una idea diametralmente opuesta a la anterior, que tiende a prohibir la publicacion de avisos en los diarios en favor de las loterías estranjerias.

A primera vista pudieran parecer contradictorias las dos partes de aquella indicacion, pero para desvirtuar esa idea me bastará manifestar que el espíritu que me ha guiado no ha sido otro que el de provocar un pronunciamiento del Senado sobre este problema, cuya resolucion contribuirá a salvar la difícil situacion porque atraviesa el pais conjuntamente con los proyectos ya despachados que tienden al mismo fin i los que todavía penden de la consideracion del Congreso.

En la sesion del 28 de junio del año pasa-

do se planteó en esta Cámara un debate sobre los servicios de beneficencia, i varios señores Senadores hicieron presente la precaria situacion por que atravesaban las Juntas de Beneficencia de las diversas ciudades del pais. El señor Ministro del Interior de aquella época contestando a los honorables Senadores por Curicó i por Atacama, dijo lo siguiente:

«A este respecto, creo como el señor Senador por Atacama, que si hai un caso en que nadie puede escusarse a pagar una contribucion, es este de la beneficencia.

El estado de la beneficencia pública en el pais entero es de lo mas lamentable que se puede imaginar. Yo he recorrido algunos establecimientos del sur, i solo las cárceles, donde la miseria ya llega al colmo, son comparables, por lo deficientes, a nuestros establecimientos de beneficencia, i su pobreza no es comparable a nada.»

Hace año i medio que el Ministro del Interior hizo esta declaracion, i yo creo fundadamente que la situacion de la beneficencia pública no ha mejorado en absoluto de entonces a la fecha. En aquella oportunidad se discurió largamente sobre esta materia, se hicieron hermosísimos discursos, se dijo que convenia establecer ciertas contribuciones a fin de destinar su producto a los servicios de beneficencia i se pidió al Gobierno que trajera al Congreso ideas concretas sobre este particular. Entre tanto hasta hoi no ha llegado a esta Cámara mas que el mensaje del Gobierno que tiende a prohibir el espendio de boletos de loterías estranjeras para el cual he pedido preferencia.

Yo creo que uno de los medios mas eficaces para allegar recursos en favor de la beneficencia pública es el de establecer franca i valientemente las loterías en el pais, que han dado tan buenos resultados en otras naciones. Al pensar así, creo no estar mal acompañado puesto que en Prusia, Austria, Italia, España, Dinamarca, Uruguay, Cuba i la República Argentina existen las loterías legalmente autorizadas i con positivo provecho para la beneficencia pública. Es de suponer que los gobiernos de esos paises han pesado bien las ventajas i los inconvenientes de las loterías cuando han optado por establecerlas dentro de sus respectivos territorios.

En Francia hai tambien loterías que funcionan en forma disimulada, si se que quiere. Tengo a la mano el anuario de los valores que se cotizan en la Bolsa de Paris correspondiente a los años 15 i 17, i puede verse

en ellos que la Municipalidad de Paris, cuyos empréstitos contratados desde 1865 hasta 1912, i que suman en total dos mil quinientos ochenta i ocho millones de francos, tiene establecida una lotería anexa al servicio de intereses i amortizacion de estos empréstitos en la que se juegan once millones de francos anualmente. La Sociedad francesa del canal de Panamá estableció tambien una lotería para el servicio de sus bonos.

Estos antecedentes me han impulsado a presentar una mocion tendiente al establecimiento de las loterías en el pais, i es de desear que de una vez por todas se vea cuál es la opinion dominante en el Congreso a fin de abordar francamente este problema que es a mi juicio una lei de interes.

Como justificativo de lo que acabo de esponer i de la mocion que he presentado, voi a permitirme dar lectura a una carta escrita por la firma Argentina Leonidas Rojas, que es una de las casas autorizadas para esponder boletos de la lotería nacional argentina. Dice así:

«Buenos Aires, 28 de octubre de 1918.— Mi estimado amigo: He recibido su atenta de fecha 25 del actual que contesto, de acuerdo con lo que hablamos por teléfono.

Un cálculo, que yo estimo prudente, basado en lo que yo mando a Chile i asignando cuotas un poco mayores para agentes oficiales i mas o ménos iguales a la mía para otros, me hace creer que Chile consume como término medio cinco mil billetes de cada sorteo.

En cada mes hai cuatro loterías, siéndo casi regla jeneral una de ciento cincuenta mil pesos, otra de cien mil i dos de ochenta mil pesos.

Los billetes de ciento cincuenta mil pesos al cambio de hoi se venden, mas o ménos, a setenta pesos chilenos. Los de cien mil pesos a cuarenta i cinco pesos chilenos i los de ochenta mil pesos a treinta i cinco pesos chilenos. La multiplicacion de estas cifras da:

Cinco mil billetes de ciento cincuenta mil pesos, a setenta pesos.....	\$ 350,000
Cinco mil billetes de cien mil pesos, a cuarenta i cinco pesos....	225,000
Cinco mil billetes de ochenta mil pesos, a treinta i cinco pesos...	175,000
Cinco mil billetes de ochenta mil pesos, a treinta i cinco pesos...	175,000

Como no es posible señalar cifra de tanta importancia sin dar algun detalle que ayude a confirmarlo, debe saber que hasta esta mis-

ma época del año pasado, la lotería nacional argentina solo hacia 25 millares que satisfacian plenamente las ventas en este pais. Pero escaseaban billetes para mandar fuera. En Chile tomaba incremento la propaganda de los agentes i los pedidos iban siempre en aumento. Esto lo tuvo en vista la administracion para aumentar el millar 26 a fines de 1917. A principio de 1918 aumentó el millar 27 i siguió en seguida con 28 i poco despues con el 29. Tienes tú que en ménos de un año la lotería ha aumentado cuatro mil billetes de la serie A i cuatro mil de la serie B. Los billetes de la chica los consumen aquí. No van a Chile sino en mui escasa proporcion. Los de la grande van a Chile sin duda alguna. Es el mercado nuevo que tiene la lotería. Antes que ese aumento hai que suponer que por lo ménos tres mil billetes por jugada se vendian allá. Creo que no hai ninguna exajeracion al calcular, hoi van dos mil mas. En un viaje que yo hice a Chile en este verano, pude cerciorarme de que la venta de lotería la han tomado allá con verdadera furia. Un rejimiento de comerciantes rusos que van al sur i al norte llevando embelecocos de toda especie lleva un buen número de billetes para vender. El agente viajero de las grandes casas de Santiago i Valparaiso lleva tambien billetes de lotería que va colocando en los pueblos por donde pasa. En el restaurant, en la cantina, en los hoteles i hasta en los trenes se venden allá boletos de lotería. El temperamento del chileno lo hace tomar billetes porque todos sabemos que allá se es jugador de verdad.

En fin te agrego estas notas de mi cosecha para que tú te des cuenta que no hai una exajeracion en los datos que te doi. Ahora para el millon de la cifra que se juega es mucho mayor i puede hacerse subir a cinco o seis millones de pesos chilenos los que deja Chile en este pais para ese sorteo. Un dato: cuando Turri no mandó billetes del millon en 1916, yo sé que tuvo depositados en el Banco de La Nacion arriba de trescientos mil nacionales de pedidos que no pudo despachar. Saca la cuenta.

Si quieres saber algo, mas me lo preguntas i te lo diré. Me puedes preguntar por teléfono. Tengo el aparato 3,507, Avenida.

Sin mas te saluda tu amigo.—*Alfredo Rodríguez Rojas.*»

Hecha la respectiva operacion aritmética resulta que durante el año 1917 se vendieron en Chile boletos de loterías por valor de once millones cuatrocientos sesenta mil pesos, i si agregamos a esta cantidad el valor

de los boletos de la lotería de Navidad que se vendieron en nuestro pais, que sube de cinco millones de pesos, tendremos un total de dieciseis millones cuatrocientos sesenta mil pesos, al cambio de 13.5/32 d. los que al cambio de hoi equivalen a veintitres millones de pesos mas o ménos.

Los honorables Senadores podrán deducir de estos datos las conclusiones que estimen convenientes; pero el hecho es que el documento de donde los tomo merece la mas completa fe, como que está firmado por una persona a quien no le convendria el establecimiento de loterías en nuestro pais por la merma que sufriria en su negocio.

Estas i otras razones me han movido a plantear esta cuestion una vez por todas, no porque tenga yo interes en que se establezcan en el pais sino porque estimo que no solo es conveniente sino que tenemos la obligacion de plantear este problema i de resolverlo en alguna forma, ya que no es posible que podamos mirar impasibles que estén saliendo actualmente del pais de veinte a veinticinco millones de pesos para incrementar el juego de loterías en la República Argentina.

Ademas, es preciso tener en cuenta que no solo se remite dinero de nuestro pais a la lotería argentina sino tambien, aunque en menor grado, a la de los demas paises a que acabo de aludir. Desde luego, muchas personas juegan en las loterías del Uruguai, de España i de varios otros paises.

El señor **Valenzuela**.—Tambien se remite mucho dinero a las loterías del Perú, a las que Su Señoría no ha hecho referencia.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No ha sido, pues, el simple deseo de que se establezcan las loterías en el pais el que me ha movido a presentar la mocion para la cual he pedido preferencia, sino el convencimiento que tengo de que debemos afrontar cuanto ántes este problema i resolverlo definitivamente.

Es urgente tomar medidas para remediar esta situacion porque ademas de las grandes penurias por que atraviesa nuestro pais, se está desarrollando el juego en todas las clases sociales en una forma que ya es alarmante.

Leyendo la lei que estableció la lotería nacional de beneficencia en la República Argentina, he podido imponerme de los datos que paso a esponer. La lei en referencia fué dictada en 1895, pero como despues de dictada se notara que hacian competencia a la lotería nacional las demas loterías particulares, se dictó una nueva lei mui parecida a la que

se propone en el mensaje para el cual he pedido preferencia, en virtud de la cual se prohibieron las loterías dejando únicamente la lotería nacional argentina. Esta última lei fué dictada en 1902, i dice en su artículo 1.º:

«Desde la promulgacion de esta lei quedan prohibidos los juegos de azar en la capital de la República i territorios nacionales, como asimismo todo contrato, anuncio, introduccion i circulacion de cualquiera lotería que no se halle espresamente autorizado por lei de la Nacion.»

He estado estudiando las memorias presentadas año a año per la administracion de la lotería de beneficencia argentina. La última dice lo siguiente:

«Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei número 3,313, me es grato presentar a la consideracion de V. E. los cuadros ilustrativos del movimiento de esta reparticion en el ejercicio vencido de 1917.

Compláceme manifestar a V. E. que la marcha de la Administracion de la Lotería, ha sido completamente normal, verificándose todas sus operaciones con la acostumbrada regularidad.

Como beneficio líquido ha pasado al fondo especial de subsidios la cantidad de \$ 10.378,900.83 m. n.»

De manera que la lotería nacional argentina ha obtenido en el año 1917 una utilidad líquida de diez millones trescientos setenta i ocho mil pesos.

Según un cuadro anexo a esta memoria, en los veintidos años que funciona la lotería nacional de beneficencia se han jugado seiscientos noventa i cinco mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, con una utilidad líquida de ciento cincuenta millones cuatrocientos trece mil pesos, sin contar dieciseis millones ciento noventa mil pesos que hai que agregar a ésta por el impuesto establecido por lei número 6,026, i cuatro millones doscientos setenta i seis mil pesos por premios no cobrados, lo que arroja una utilidad total de ciento setenta millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional.

Tengo a la mano una memoria de la Bolsa de Comercio de Santiago de la cual aparece que en este mismo lapso de tiempo, o sea durante el año 1917, se han hecho transacciones en Santiago por valor de seiscientos veintiseis millones quinientos treinta i cuatro mil seiscientos dieciseis pesos diez centavos.

En ese mismo año en la Bolsa de Valparaíso se han verificado operaciones por valor de un mil ochocientos cuarenta millones trescientos diecinueve mil cuarenta i tres pesos trein-

ta i un centavos, lo que agregado a la suma obtenida en Santiago hace un total de dos mil cuatrocientos sesenta i seis millones ochocientos cincuenta i tres mil seiscientos cincuenta i nueve pesos cuarenta i un centavos. Pues bien, yo pregunto si no seria de estricta justicia gravar esas operaciones con una contribucion en favor de la beneficencia pública.

El señor **Ochagavia**.—¿En cuanto tiempo se han efectuado transacciones por el valor que ha señalado Su Señoría?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Durante el año 1917, señor Senador.

Debo advertir a Su Señoría que estos son datos oficiales que constan de documentos públicos.

Llamo la atencion de la Honorable Cámara a que en Valparaíso se han efectuado durante el año 1917 transacciones en acciones de Llalagua por valor de \$ 844.694,725.67 que agregadas a 361.322,222.75 transadas en Santiago, dan un total de \$ 1,206.016,948.42 correspondientes 7.475,932 acciones transadas, siendo de advertir que el total de las acciones de esa sociedad anónima es únicamente de 425,000.

Las cifras anteriores hacen pensar, señor Presidente, i creo que los poderes públicos están en la obligacion de preocuparse de este problema i aunque el asunto pueda aparecer antipático, daré algunos otros datos por si mis honorables colegas no los conocen.

En la Bolsa de Comercio de Valparaíso se han hecho operaciones en letras de cambio, por valor de \$ 343.720,966.60.

Pero el Honorable Senado va a experimentar seguramente una sorpresa, cuando sepa que las transacciones de nuestros bonos hipotecarios, que son un papel seguro i noble, apénas han alcanzado a 4.112,969.76 en el mismo lapso de tiempo.

El señor **Aldunate**.—Ese es el monto verdadero de las transacciones verdaderas.

Eso de las Llalaguas son juegos de bolsa.

El señor **Rivera**.—Eso es lo que está demostrando el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En las Bolsas de Santiago i Valparaíso se ha hecho transacciones en 1917 por \$ 626.534,616.10 en la primera i de \$ 1,840.319,043.31 en la gunda o sea por un total de \$ 2,466.853,659.49 correspondiendo \$ 2,026.991,575.08 al valor de lo transado en acciones.

Yo creo, honorable Presidente, que es llegado el momento de buscar tambien aquí recursos para los establecimientos de Benefi-

cencia, ya que las lágrimas, las amarguras i los sufrimientos que son el corolario de muchos de estos juegos de bolsa para una parte de la sociedad chilena han de llamar alguna vez la atencion de los lejisladores.

Voi a ocuparme ahora, aunque mui a la ligera de las apuestas mutuas en las carreras de caballos.

Las apuestas mutuas tuvieron su orijen en una mocion presentada a la Cámara de Diputados bajo el patrocinio del partido conservador.

El señor **Ochagavia**.—Mejor seria emplear una espresion mas propia, honorable Senador, i decir que esa mocion fué presentada por miembros del partido conservador...

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No voi a criticar esa mocion, señor Senador.

El señor **Ochagavia**.—Para alabar o criticar es bueno que sea justo Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El señor don Miguel Cruchaga presentó a la Cámara de Diputados la mocion, que se convirtió en lei, sobre apuestas mutuas, i el Diputado que obtuvo el despacho de este proyecto, pidiendo preferencia para él, fué el actual Senador por Santiago, señor don Joaquín Echenique.

El señor **Echenique**.—¿Me permite interrumpirle, honorable Senador? No se perseguia con ese proyecto a que se refiere Su Señoría la reglamentacion a la autorizacion del juego de las apuestas mutuas, como se desprende de sus palabras, sino que se buscaba una solucion a un problema.

El juego a las carreras habia alcanzado un desarrollo alarmante; en todas partes se establecian negocios de remates de caballos, al extremo de que en nuestras calles centrales se producian verdaderas ferias de juego.

Para acabar con este mal se buscó el sistema de reducirlo a los jugadores, dentro del Club Hípico, impidiendo así que el mal se extendiera a toda la ciudad, imponiéndole un fuerte impuesto en favor de la Beneficencia.

No era nuestro propósito reglamentar el juego, sino que por el contrario se deseaba extinguirlo, i ya que ello no fué posible, se obtuvo al ménos reducirlo a un estrecho círculo i dentro de un local determinado.

Pero quiero que quede claramente establecido que el Senador que habla como otros señores Diputados de mi partido, deseábamos la supresion de este juego i solo como transaccion aceptamos ese proyecto que fué aprobado por unanimidad, como ocurre jeneralmente con los proyectos de transaccion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Celebro la interrupcion del señor Senador por Santiago, porque, precisamente, iba a manifestar las razones por qué se habia presentado esa mocion, pues en aquel tiempo se jugaba en todas partes i era preciso reglamentar aquello.

Esta es la razon por la cual he creido que es llegado el momento de reglamentar tambien el juego de las loterías, ya sea aceptándolo de lleno, o escojitando algun medio para corregir esta plaga social. Yo no critico que se haya dictado aquella lei sobre las apuestas mutuas, al contrario, creo que fué una lei oportuna, i aun el autor de la mocion manifestó en un brillante discurso, que era preciso poner remedio a este mal, i que una vez que este mecanismo funcionara se veria mas tarde si era conveniente modificarlo o ir de frente a la supresion de este juego de las apuestas mutuas.

El señor Cruchaga decia:

«Empecemos por limitarlo, i andando el tiempo veremos los resultados que produce esta lei, i segun sean ellos, allá veremos lo que se debe hacer.»

Terminó diciendo lo siguiente:

«En este sentido creo que debemos llegar mas allá de lo que el proyecto indica; andando el tiempo, hasta suprimir en absoluto el juego en este pais; pero, por mi parte, considero que debemos empezar por reducir el valor de las apuestas que se hacen hoi, sobre todo en los remates de caballos, que es donde está la parte mas peligrosa de este juego.»

Este proyecto fué aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados.

De manera que deje establecido que al traer esta cuestion al Senado, lo he hecho únicamente con el fin que abordemos la cuestion de la lotería nacional de beneficencia, porque hoi por hoi, no solo compramos boletos de loterías por el valor verdadero, sino que pagamos diez o veinte por ciento mas a los intermediarios. Ademas hai mucha jente del pueblo que por fracciones de boletos que valen seis o siete pesos, pagan veinte o treinta.

De modo que lo mismo que he dicho respecto del juego de las apuestas mutuas, digo respecto del juego de las loterías, o sea que se hace necesario estudiar la cuestion loterías.

Tengo en mi poder un pequeño cuadro sobre el resultado de las apuestas mutuas durante el tiempo comprendido entre el 1.º de



julio de 1917 al 30 de junio de 1918 que arroja el siguiente resultado:

En el Club Hípico se jugó por valor de.....	\$ 27.556,445.
En el Hipódromo Chile por valor de.....	8.785,049 70
<b>Total.....</b>	<b>\$ 36.341.494 70</b>
De la suma jugada en el Club Hípico correspondió a la Beneficencia....	
I del Hipódromo Chile....	\$ 1.102,257 80
	351,401 90
<b>O sea en total.....</b>	<b>\$ 1.453,659 70</b>

El señor **Freire**.—¿Me permite una rectificación Su Señoría?

Los datos que ha dado Su Señoría son exactos respecto al juego de todo un día; pero hai que tomar en cuenta que el mismo dinero va dando vuelta en cada carrera.

A mí me parece que Su Señoría debe dividir ese total que ha dado por siete u ocho que es el número de carreras que se corren.

El señor **Rivera**.—Para la Beneficencia es el mismo resultado, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—De manera que las apuestas mutuas dan a la Beneficencia, un millon cuatrocientos cincuenta i tres mil seiscientos cincuenta i nueve pesos setenta centavos, en Santiago.

En la memoria de la lotería Argentina correspondiente al año 1917, aparece que en ese año se sortearon treinta i seis millones de pesos, o sea una cifra casi igual a la jugada entre nosotros en apuestas mutuas, i mientras en la Arjentina la lotería dió a la Beneficencia diez millones de pesos, entre nosotros las apuestas mutuas solo han dado para el mismo servicio, un millon cuatrocientos cincuenta i tres mil seiscientos cincuenta i nueve pesos setenta centavos; luego, esto quiere decir que vamos por un mal camino i que si hemos de aceptar el juego como necesario, demos la preferencia a la lotería nacional que, siendo ménos perniciosa, da una mayor utilidad.

No soi partidario de las apuestas mutuas, pues una parte de la poblacion de Santiago pasa jugando en las carreras desde las ocho del día domingo hasta las doce horas, i despues de almorzar van al Club Hípico a las catorce para seguir jugando hasta cuatro o cinco horas mas.

Yo creo que esto es pernicioso porque los aficionados se llevan la semana entera estu-

diando las probabilidades, haciendo cálculos, etc. Luego despues los que ganan no aprovechan el dinero porque lo gastan y los que pierden salen desesperados del recinto de los hipódromos.

Seguramente muchos de ellos van a dar a los hospitales u otros asilos de beneficencia.

En el resto del país tambien hai apuestas mutuas. Así, por ejemplo, en Valparaiso se juega por valor de doce mil quinientos veintitres pesos, correspondiendo quinientos mil ciento cuarenta i un pesos cincuenta i un centavos a la beneficencia.

Debo advertir que nosotros contribuimos a la lotería de Buenos Aires con una suma no inferior a veinte millones de pesos chilenos, cuyo veinte por ciento, o sea cuatro millones de pesos, van a incrementar los recursos de la beneficencia arjentina. De manera que ha llegado el momento, como lo decia el Honorable Senador por Chiloé, de estudiar esta cuestion en conjunto, dándole la atencion que merece un problema de alta significacion social, sobre todo en momentos en que escasean los alimentos i en que tenemos problemas que son sumamente dificiles de resolver i que no sabemos hasta donde nos puedan llevar.

Como aquí dejamos estas cosas con cierta indolencia i es difícil modificar lo establecido, voi aprovechar la oportunidad para tocar otro punto sobre el cual vale la pena de ocuparse. Hai en nuestro país sociedades de seguros que son mui respetables i que funcionan mui correctamente, pero que succionan muchos millones de pesos al año. Tengo un cuadro a la mano en el que aparece cuáles son estas utilidades, que alcanzan a diecisiete millones ciento treinta i cinco mil pesos, siendo de advertir que hai dos partidas en globo que no es posible estudiar en detalle.

Las compañías de seguro perciben treinta i cuatro millones doscientos noventa i tres mil doscientos dos pesos veintisiete centavos por primas, i tienen una utilidad líquida de diecisiete millones ciento cincuenta i ocho mil setenta i ocho pesos ochenta i un centavos, de los que la mitad mas o ménos corresponde, segun los datos dados por el inspector fiscal, a los accionistas chilenos, pero la realidad no es esa, pues parte de las compañías que aparecen como chilenas, no son tales: son sociedades estranjeras con el nombre de chilenas, solamente.

No seria exagerado calcular que doce millones de pesos salen al estranjero de los dieci-

siete millones que aparecen como utilidad líquida.

Estos factores son dignos de ser tomados en cuenta, i aun cuando no se relacionan precisamente con el asunto de las loterías, creo conveniente someterlos a la consideracion del Senado.

En otros países se han estudiado a fondo estos negocios, como ser en Italia, Uruguai, etc., donde se ha establecido la nacionalizacion de los seguros, constituyendo un ramo importante de entradas para la nacion. En Chile, si adoptáramos igual temperamento, podríamos obtener unos quince millones de pesos para la beneficencia por este capítulo.

Si pasamos a otros campos de negocios, a las compañías de teléfonos i telégrafos, que son empresas particulares, vemos que tambien se llevan una serie de millones que succionan la riqueza nacional, los que seria mui fácil de retener en el país tomando el Fisco a su cargo dichos servicios.

De la esposicion que vengo de hacer se desprende, señor Presidente, la necesidad que el Gobierno i el Poder Lejislativo se preocupen de los asuntos que acabo de tratar.

Voi a terminar haciendo indicacion para que se destine el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones venideras a la discusion del mensaje del Gobierno sobre prohibicion de espendio de boletos de loterías estranjeras, i de la mocion que he tenido el honor de presentar sobre establecimiento de una loteria nacional de beneficencia. No pido esta preferencia para la órden del dia, porque el Senado entrará a ocuparse desde luego de los presupuestos; pero como no quiero que termine el actual período de sesiones sin que se resuelva este problema para que de una vez por todas se aborde esta cuestion, por eso hago la indicacion en esta forma.

Creo que al traer este asunto al Senado, no he presentado ningun negocio inmoral; al contrario, considero que esta es una cuestion digna de estudio, i que si se establece la loteria nacional, se hará un beneficio al pueblo, apartándolo del juego de las loterías estranjeras i dejando en el país las injentes cantidades de dinero que salen hoi para ir a beneficiar a otras naciones.

Dejo, pues, formulada mi indicacion en el sentido que he espresado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La indicacion que ha formulado Su Señoría no es reglamentaria, pues una vez terminados los

incidentes se debe pasar a la órden del dia, sin que haya lo que se llama tiempo sobrante de primera hora.

Si el señor Senador por Aconcagua desea apresurar la discusion de los proyectos a que se ha referido, debe formular indicacion para que se les dé un lugar preferente en la tabla ordinaria. Una indicacion hecha en esta forma seria perfectamente reglamentaria.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Entónces hago indicacion para que los dos asuntos a que me he referido se traten inmediatamente despues de los presupuestos, en la órden del dia.

### Incidente reglamentario

El señor **Mac Iver**.—Pido segunda discusion, si algun otro señor Senador me apoya, para esta nueva indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Ochagavia**.—Yo apoyo a Su Señoría.

El señor **Mac Iver**.—Entiendo que el señor Senador por Aconcagua ha pedido que se trate del proyecto presentado por el Gobierno sobre prohibicion de venta de boletos de loterías estranjeras, i tambien del proyecto presentado por el mismo señor Senador sobre creacion de loterías nacionales. Modifico esta indicacion en el sentido de que se trate de la prohibicion de venta de boletos de loterías estranjeras, pero, no del que propone la implantacion de loterías nacionales. Además, pido que se vote nominalmente mi indicacion.

Pensaba haber dado el fundamento de mi manera de pensar i haber acentuado ante el Senado la espresion que empleé en la session del miércoles pasado, cuando calificué el proyecto relativo a la creacion de loterías nacionales en Chile como algo inmoral i demoralizador, pero me limitaré a manifestar que la comprobacion de mi aserto la ha oido el Honorable Senado en este momento de boca del propio señor Senador por Aconcagua, quien nos ha dicho que se juegan en la loteria arjentina veinte millones de pesos por año.

¡Si con loterías estranjeras jugamos veinte millones de pesos por año, calcule el Senado qué cantidad de millones jugaríamos al tener loterías nacionales!

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿De manera que el honorable Senador por Atacama no pide segunda discusion, sino que modifica

la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua?

El señor **Mac Iver**.—Pido segunda discusion para la indicacion formulada en la presente sesion i me ha apoyado el honorable Senador por Chiloé.

Al mismo tiempo la modifíco en el sentido de que se dé un lugar en la tabla ordinaria únicamente al proyecto del Presidente de la República.

El señor **Ochagavia**.—Entiendo que el honorable Senador por Atacama ha manifestado que él estima que dentro de las prescripciones reglamentarias no es posible que este asunto siga discutiéndose en otras sesiones sino que debe votarse al término de la primera hora; i, el efecto, ha pedido votacion nominal.

Ya que esta es una cuestion de mucha importancia, como se demuestra con lo que ha manifestado sobre el particular el mismo honorable Senador por Atacama, creo que sería conveniente que por unanimidad acordáramos no resolverla al término de la primera hora de hoi.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Para conseguir eso bastaria con que el honorable Senador por Aconcagua retirara por ahora su indicacion, pues mientras este asunto no figure en la tabla ordinaria, que es lo que se ha pedido, se puede tratar en los incidentes de cualquier sesion.

Desde luego, no podrá votarse hoi porque el honorable Senador por Atacama ha pedido segunda discusion para la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Lazcano**.—Con la vénia del honorable Senador por Santiago, voi a decir dos palabras sobre este incidente.

Estimo que la primera indicacion formulada por el honorable Senador por Atacama era perfectamente reglamentaria; tan es así, que muchas veces la Honorable Cámara ha formado una tabla especial para el tiempo sobrante despues de los incidentes en la primera hora de sus sesiones. Yo he protestado siempre de esta tabla, porque considero que lo correcto es que haya una sola; pero aquella ha sido una práctica constante en el Honorable Senado.

De modo que para mí ha sido una novedad lo que nos ha dicho el señor Presidente, esto es, que los proyectos a que se refiere el honorable Senador por Aconcagua no se pueden discutir en el tiempo sobrante de la primera hora, sino que deben ingresar a la tabla ordinaria.

El señor **Tocornal** (Presidente).— El re-

glamento no dice nada sobre el tiempo sobrante de la primera hora despues de los incidentes; en cambio estatuye que, terminados los incidentes se debe entrar a la órden del dia.

Es cierto que se han formulado muchas indicaciones para discutir proyectos determinados en el tiempo sobrante de primera hora, pero no recuerdo que desde que desempeño este alto puesto de responsabilidad, de Presidente del Honorable Senado, se haya formado una tabla de primera hora.

En tiempos en que Su Señoría dirijió con mucho acierto i por largos años los debates del Honorable Senado, se procedió como indica Su Señoría; pero como me ha llamado la atencion que el Reglamento vijente no dice nada sobre el particular, hice al señor Senador por Aconcagua la observacion a que alude el señor Senador por Curicó.

El señor **Lazcano**.—El Reglamento actual reproduce en esta parte una disposicion del antiguo, pues a este respecto no se ha innovado; i apelo a la memoria de todos mis honorables colegas para afirmar lo que dije hace un momento e insistir en ello, esto es, que siempre el Senado ha acordado formar tabla con diversos asuntos para tratarlos en el tiempo sobrante de la primera hora, siempre se han acordado estas preferencias. Esta ha sido la interpretacion que constantemente se le ha dado al Reglamento.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba.

El señor **Torrealba**.—El incidente que ha escuchado la Honorable Cámara ha tomado toda la primera hora, i el que habla no alcanzaria a desarrollar en los pocos minutos que restan lo que queria decir al pedir la palabra.

Por esto renuncio al uso de la palabra en la sesion de hoi e invoco la benevolencia del señor Presidente para que Su Señoría me la conceda en primer lugar en la sesion de mañana.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Está bien, señor Senador.

Terminados los incidentes.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro de Hacienda ha hecho indicacion para que despues que se despa de el presupuesto de Relaciones Esteriores se traten de los siguientes proyectos:

- 1.º Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que aumenta el personal de la aduana de Los Andes i se le agrega el servicio de resguardo;

2.º Proyecto que suprime uno de los jefes de seccion de la Direccion de Contabilidad;

3.º Proyecto que posterga la fecha de la conversion del billete fiscal; i

4.º Proyecto que modifica la lei de 29 de agosto de 1855, sobre organizacion de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Mac Iver**.—¿En qué consiste este último proyecto?

El señor **Secretario**.—Reduce el interes de los bonos al seis por ciento i el interes penal al quince por ciento.

El señor **Mac Iver**.—No me opongo a la indicacion, pero el último proyecto enunciado necesita mucho estudio.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En votacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro de Hacienda en la parte relativa a los tres primeros proyectos.

Aprobada.

Pongo en votacion si se agrega tambien el proyecto relacionado con la Caja Hipotecaria.

El señor **Mac Iver**.—Yo no me he opuesto a que se trate de este proyecto; lo que digo es que necesita mucho estudio.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Este es un asunto bastante grave.

El señor **Mac Iver**.—Es de una gravedad suma.

El señor **Gatica**.—La cosa es mui grave; pero la intencion es mui buena.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro de Hacienda relacionada con este último proyecto.

Aprobada.

La indicacion formulada en la sesion anterior por el honorable Senador por Aconcagua, para tratar en la misma sesion del mensaje del Gobierno i de la mocion referentes a la prohibicion de venta de boletos de loterías estranjeras i a la creacion de una loteria nacional, que quedó para segunda discusion, ha perdido su oportunidad i no hai que votarla.

Pongo en votacion la indicacion que ha formulado el señor Senador por Atacama, para que se trate del proyecto del Gobierno que propone prohibir la venta de billetes de loterías estranjeras. Para esta indicacion ha pedido votacion nominal el mismo señor Senador por Atacama.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Entiendo que esta indicacion debe votarse

mañana, conjuntamente con la que he formulado, que se dejó para segunda discusion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ningun señor Senador ha pedido segunda discusion para esa indicacion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo la pido, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ya no puede pedirla Su Señoría, porque están terminados los incidentes; de manera que la indicacion se votará ahora.

Falta saber en qué lugar desea el señor Senador por Atacama que se discuta el proyecto a que se refiere su indicacion.

El señor **Rivera**.—A mi juicio, si puede haber disparidad de opiniones respecto de la indicacion formulada por el honorable señor Senador por Aconcagua, no puede haberla respecto de la formulada por el honorable Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Yo he propuesto mi indicacion como una modificacion de la formulada por el honorable Senador por Aconcagua, que ha quedado para segunda discusion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En tal caso tendrá que correr la suerte de esa indicacion, i se votará mañana.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tratar del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

*Se dió lectura al informe de la Comision Mista de Presupuestos.*

*Las partidas 1.ª, «Secretaría», i 2.ª, «Jubilados i pensiones», del Presupuesto de Relaciones Exteriores, se dieron por aprobadas sin debate con las modificaciones propuestas por la Comision.*

El señor **Secretario**.—Partida 3.ª, «Embajadas i Legaciones».

*Se dió lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.*

El señor **Varas**.—Desearia que el señor Ministro me dijera si la Legacion en Italia tiene o no oficial de secretaria.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No tiene, señor Senador.

El señor **Varas**.—Veo que casi todas las legaciones consultadas en el Presupuesto

tienen oficial de secretaría, i me parece que sería útil, en este tiempo en que es mas necesaria que nunca la propaganda, tener tambien un oficial de secretaría en la Legacion en Italia.

Hago simplemente una insinuacion a este respecto, porque el señor Ministro debe saber mejor que nadie si es posible o no obtener los fondos necesarios.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Este asunto se trató en el seno de la Comision Mista, pero la falta de recursos no permitió llevar adelante la idea.

De todas maneras, yo ofrecí presentar mas tarde un proyecto de reorganizacion, en el que se consultaran todas las necesidades de nuestras legaciones.

*Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.*

El señor **Secretario**.—Partida 4<sup>a</sup>, «Cuerpo Consular».

*Se dió lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.*

El señor **Rivera**.—He pedido la palabra simplemente para pedir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que tenga la bondad de decirnos qué se piensa hacer con los cónsules que estaban en el Perú; qué medidas van a tomarse en favor de estos empleados fuera del pago de los seis meses de sueldo de que aquí se habla.

Parece justo i natural que estas personas que han tenido que abandonar sus puestos por razones que todos conocemos no queden indefinidamente sin ocupacion; sobretodo cuando se trata de un personal que ha cumplido satisfactoriamente con sus deberes. ¿Quién sabe si una declaracion terminante del honorable señor Ministro de Relaciones sería útil para aquellos funcionarios que tienen un cierto derecho de preferencia para ocupar puestos fiscales que les permitan atender sus necesidades?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones).—Tengo el mayor agrado de contestar las observaciones formuladas por el honorable señor Senador de Valparaiso; i puedo decirle que, si bien por el momento no se podrían satisfacer sus deseos, el Gobierno cuidará de colocar de preferencia a estos empleados sea en otros consulados o en cualquier otro ramo de la administracion pública.

El señor **Rivera**.—Las declaraciones del honorable señor Ministro de Relaciones son muy satisfactorias i las agradezco mucho.

El señor **Barrios**.—El año 1915, señor

Presidente, se dictó una lei para mejorar el servicio consular de la República, aumentando al mismo tiempo los sueldos i emolumentos de los diversos cónsules.

Esta lei, fué la consecuencia de una serie de peticiones hechas al Ministerio de Relaciones Exteriores por los numerosos cónsules chilenos, i en las cuales se manifestaban al Gobierno cómo los sueldos que se fijaban por la lei del año 97 eran insuficientes.

Debida a esas peticiones de los cónsules llegadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, se convenció el Gobierno de la justicia i de la necesidad urgente de mejorar la remuneracion de esos servicios. Esta fué la razon de la lei del año 1915 a que he hecho referencia.

Desgraciadamente en aquel entónces las rentas fiscales cruzaban un período angustioso, lo que hizo imposible que se cumpliera inmediatamente esa lei. La misma lei se encargó de definir la situacion, disponiendo en su artículo final lo siguiente:

«Se autoriza al Presidente de la República para mantener el sueldo fijado a los cónsules por lei de 4 de marzo de 1897 mientras dure la guerra europea.»

Ahora bien, la situacion económica de los cónsules léjos de haber mejorado, se ha empeorado de un modo extraordinario con motivo del encarecimiento universal de las subsistencias. Para aliviar en parte aquella situacion se aumentaron, a fines de 1917, los sueldos de los funcionarios consulares en un treinta por ciento, i se proyectó hacer entrar en vijencia para el año 18 la lei del año 15 a que ántes me he referido, en la expectativa de que la situacion fiscal se presentaria en condiciones favorables.

El Gobierno tiene perfecto derecho para mantener las cosas en su estado actual; pero ahora nos encontramos con que la guerra europea ha terminado en el hecho, i yo desearia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirviera manifestarnos su opinion acerca de si Su Señoría estima conveniente que entre o nó en vijencia la lei del año 15.

Es verdad que la paz europea no está pactada; pero es el caso que estamos gozando de los beneficios de la paz. Además, hoi dia son mas justificadas las razones que aconsejan la implantacion de la citada lei del año 15, porque le conviene a la República disponer de cónsules celosos en el cumplimiento de sus deberes, i para conseguir esto es indispensable rentarlos de una manera satisfactoria. Si no se les mejora su situacion económica, no se podrá pretender que vayan a ocupar esos

puestos funcionarios que realmente honren al país.

Se dirá que la indicada lei del año 15 no puede entrar en vijencia porque aun no ha terminado la guerra europea, i porque la mala situacion de nuestras finanzas no lo permite.

Sin embargo, como con la terminacion de la guerra ha de reanudarse nuestro comercio internacional i con la gran afluencia de mercaderías aumentarán las rentas del servicio consular, me permito insinuar al señor Ministro que puede tomarse este aumento de rentas como fuente de entradas para restablecer los sueldos fijados en la lei de 1915.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo decir en contestacion a las observaciones del señor Senador por Arauco que esta partida es, puede decirse, exactamente igual a la correspondiente del presupuesto vijente.

Debo tambien llamar la atencion a que los cónsules no solo tienen su sueldo o subvencion fiscal, sino tambien derechos consulares que les dan otras entradas.

Llegado el momento de estar terminada la guerra será del caso tomar en cuenta las observaciones del señor Senador por Arauco i mientras tanto me parece que no debemos modificar la situacion existente respecto de los cónsules.

El señor **Yáñez**.—La observacion del señor Senador por Arauco se relaciona con una situacion legal que tienen los cónsules. La lei del año 15 fija los sueldos de los cónsules, pero ella contiene un artículo transitorio en virtud del cual mientras dure la guerra esos sueldos serán los señalados en la lei de 1897. De modo que una vez terminada la guerra los cónsules tienen derecho al aumento de sueldo hecho en la lei de 1915.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El hecho es que la guerra no ha terminado aun, legalmente hablando, porque solamente existe una situacion de armisticio. Cuando la guerra termine efectivamente, entónces será el momento de contemplar la nueva situacion de estos funcionarios.

El señor **Yáñez**.— Precisamente, es por eso que me limitaba solamente a llamar la atencion de Su Señoría sobre el particular, asociándome a las palabras de los honorables Senadores por Arauco i Concépcion.

*Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.*

*Sucesivamente se dieron por aprobadas, con*

*las modificaciones de la Comision, las siguientes partidas:*

*Partida 5.ª, «Asignaciones locales i otras»; i Partida 6.ª, «Secretaria».*

El señor **Secretario**.—*Partida 7.ª, «Gastos variables».*

*Se dió lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.*

El señor **Rivera**.—Deseo hacer algunas observaciones jenerales con motivo de estos nuevos ítem de asignacion para interventor de diplomáticos i bibliotecarios i varios otros.

Es ya increíble el número de funcionarios que hai en la Secretaría de este Ministerio. Yo no sé realmente si estos funcionarios son indispensables; no sé tampoco si acaso el Gobierno los estima necesarios, pero voi a recordar a esta Honorable Cámara lo que ántes ocurría.

Fuí empleado del Ministerio de Relaciones desde el año 1884, i en aquel entónces habíamos ocho o nueve empleados como máximum. El oficial como se denominaba al sub-secretario ántes de la lei del 87, ganaba tres mil seiscientos pesos; por lei del año 1887, se le asignaron cinco mil pesos al sub-secretario. Habia tambien dos jefes de seccion; el de la seccion diplomática i consular i el de la seccion de culto i colonizacion.

Estos dos jefes de seccion ganaban tres mil pesos cada uno. Despues venia el oficial de partes con mil doscientos pesos, el archivero con mil pesos i así seguian bajando los sueldos en la misma proporcion para los demas empleados inferiores.

Pues bien, ahora vemos en este presupuesto del año venidero que aparecen tres jefes de seccion; de manera que el trabajo que se hacia con empleados que ganaban seis mil pesos se hace ahora con otros que ganan treinta i tres mil. En seguida viene el director de la clave (tambien jefe de seccion) con doce mil pesos.

Recuerdo que este trabajo de manejar la clave lo desempeñaba todo el tiempo uno de los jefes de seccion. Entiendo que este trabajo no es otra cosa que traducir la tabla que sirve para las comunicaciones cablegráficas reservadas. Ahora se le agregan tres oficiales con cinco mil pesos cada uno, que figuran en la partida 6.ª que acaba de aprobarse.

Ahora bien, el director de la clave tiene doce mil pesos; el introduccion de diplomáticos tiene siete mil doscientos pesos i a este último funcionario se le agregan todavía tres mil pesos mas.

En realidad, honorable señor Presidente, el señor Ministro de Relaciones, que ha pro-

cedido siempre con tanto acierto en todos los actos de su vida pública, con criterio administrativo i económico; que no solo ha campearado con brillo en la política, sino tambien en su accion en la importantísima rama de la reparticion pública que tiene a su cargo, creo que debiera fijarse un poco en estos detalles. Hoi dia los sueldos de los empleados del Ministerio a su cargo tienen diez o veinte veces mas sueldos que en los momentos en que Chile estaba liquidando las cuestiones diplomáticas suscitadas por la guerra de 1879.

El tratado de Ancon es de 20 de octubre de 1883; el tratado de tregua con Bolivia es de 4 de marzo de 1884. Surjieron de ahí cuestiones gravísimas relativas al guano i a los empréstitos de los años 70 i 72; surjió la cuestion de los certificados salitreros; surjieron los tribunales arbitrales o comisiones mistas internacionales encargadas de resolver las reclamaciones de los particulares con motivo de las operaciones bélicas. Todo esto pasó por el Ministerio de Relaciones Exteriores en aquella época, i recuerdo que el trabajo se hacia solo por nueve empleados.

El jefe de la seccion diplomática, o sea el funcionario encargado de ir a buscar en carruaje a los diplomáticos estranjeros, tenia un sueldo de tres mil o de tres mil seiscientos pesos. Ahora tiene un sueldo de doce mil.

Para el servicio de la clave, que ántes se hacia por el propio jefe de la seccion diplomática, se consulta en el informe de la Comision Mista un director con doce mil pesos, i ademas tres oficiales con cinco mil pesos cada uno. De manera que este servicio de la clave va a imponer un gasto de veintisiete mil pesos anuales en lo relativo a sueldos. Los jefes de seccion ganan actualmente doce mil pesos cada uno, o sea, imponen un gasto de treinta i seis mil pesos anuales. No hablo del sub-secretario porque este puesto siempre estuvo mal rentado.

Yo llamo la atencion del señor Ministro de Relaciones Exteriores a esta situacion. No es posible, dada la angustiosa situacion porque atraviesan las arcas fiscales, estar inflando las sub-secretarías con un personal que, puedo responder, nada tiene que hacer en la jeneralidad de los casos. He sido oficial en aquel Ministerio, i puedo aseverar que en aquellos tiempos de labor tan activa bastaba con nueve empleados para todo el servicio.

No es un personal numeroso lo que constituye un buen servicio, porque siempre ocurre que algunos empleados se confian en los demas i realizan un trabajo inferior al que, en realidad, debiera corresponderles.

En cuanto a la clave, me parece que cualquier empleado que tenga alguna versacion puede traducir los telegramas oficiales que llegan cada dia. El número de estos telegramas será talvez de unos treinta, como término medio, i probablemente no ocuparán en total mas de unas diez pájinas; de manera que este trabajo se puede hacer fácilmente por una persona durante las cuatro o seis horas de oficina.

Yo veo que se ha introducido un aumento considerable en el personal del Ministerio de Relaciones. No sé qué obligaciones especiales tengan estos empleados. Al introductor de diplomáticos se le llama ahora introductor de diplomáticos i bibliotecario.

El agregado del título de «bibliotecario» al de «introductor de diplomáticos» poco significa, pues no se trata de una verdadera biblioteca pública, sino de una coleccion de libros de Derecho Internacional. Estos títulos no tienen otro objeto que el de dar pretesto para aumentar los sueldos.

No es bibliotecario lo que se necesita sino un archivero. Antes, el archivero era bibliotecario i ganaba mil pesos i hoi dia hai un bibliotecario ayudante con tres mil pesos.

Yo llamo la atencion del señor Ministro a la partida «Secretaría», ya aprobada, porque con tantos empleos que no son necesarios se fomenta la empleomanía i la holgazanería i los momentos actuales son de verdaderos apuros para que se estén recargando los gastos públicos.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Agradezco al honorable Senador por Valparaiso las observaciones que ha tenido la bondad de hacer en cuanto a mi persona.

Ocupándome de los puntos precisos que ha tocado, debe levantar un cargo para algunos empleados.

En el poco tiempo que sirvo en el Ministerio he podido comprobar el celo i competencia de los empleados.

No es fácil hacer comparaciones entre la situacion actual i otra mui atras, i ya que el señor Senador se ha referido a una época anterior, yo tambien lo haré. En 1895 me cupo tambien la honra de desempeñar el cargo de Ministro, i ahora puedo apreciar la gran diferencia de trabajo que hai entre el de aquel tiempo i el de hoi dia en el Ministerio. La manera misma de proceder ha cambiado, pues lo que ántes jeneralmente se hacia por notas hoi se hace por el cable, con gran rapidez. Precisamente en estos dias he apreciado el trabajo enorme que tienen los empleados de la clave, quienes asisten desde la

mañana, retirándose muchas veces a las 9 i en ocasiones a las 12 de la noche.

En realidad, hai un trabajo mui activo, que impone un esfuerzo considerable a los empleados, como he podido apreciarlo yo mismo.

Sin embargo, nada está mas léjos de mi espíritu que contribuir a lo que se llama la empleomanía. Pero, yo tambien he sido empleado público, i he tenido ocasion de palpar, por decirlo así, que los sueldos de esos empleados son exiguos, i que se exajera al decir que están bien rentados. Hai que pensar que esas personas dedican su vida entera al desempeño de sus puestos, i que en tales circunstancias, mil pesos para un individuo que trabaja el dia entero i que tiené familia que sostener, no es una suma exajerada.

El señor **Rivera**.—A pesar de las observaciones del señor Ministro, i que yo acepto, por supuesto, en todas sus partes, me parece que el personal es excesivo.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Actualmente hai en el Ministerio cinco individuos mas, que están trabajando a mérito, i que hacen el mismo trabajo que los empleados de planta.

El señor **Rivera**.—Sin duda que las esplicaciones que ha dado Su Señoría respecto al servicio cablegráfico son mui satisfactorias; pero, entre tanto, hai tambien tres jefes de secciones, los de las secciones Diplomática, Consular i de Colonizacion, a quienes se podria perfectamente agregar algunos de los nuevos servicios. El jefe de la Seccion Consular,—con perdon del señor Ministro,—no tiene mucho trabajo, i el jefe de la Seccion Consular i de Culto, creo que no tiene que atender sino a los gastos fijos del presupuesto; de modo que la verdad es que bien se les podria encomendar nuevas tareas.

Pero si el señor Ministro estima que los nuevos puestos creados por la Comision Mista son indispensables, me limito, vuelvo a repetirlo, a hacer estas observaciones, declarando que si es verdad que los tiempos han cambiado, el número de empleados del Ministerio de Relaciones ha cambiado tambien en una desproporcion desfavorable para el presupuesto fiscal.

Ademas, el introductor de diplomáticos i bibliotecario no puede tener un trabajo tan excesivo que merezca una remuneracion igual a la de un administrador de aduanas. Hai que establecer esta comparacion entre empleados que tienen la responsabilidad en la administracion de fondos públicos i la de empleados cuya mision es ponerse frac una

vez al mes para recibir a algun diplomático.

Dejo al señor **Ministro** de Relaciones Esteriores la solucion, pues si él estima necesarios estos sueldos, sus hombres son fuertes para soportar cualquier responsabilidad.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion quedará aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Queda así acordado.

En discusion la partida 8.<sup>a</sup>

El señor **Secretario**.—Partida 8.<sup>a</sup>, «Arzobispado, Obispado i vicariatos», sin modificacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion sobre esta partida, ni se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

*Se puso en discusion la portida 9.<sup>a</sup>, «Curas incongruos», con las modificaciones propuestas por la Comision Mista.*

El señor **Feliú**.—Yo querria, señor Presidente, que se consignara mi voto contrario a todas estas partidas relativas al Culto; no por la circunstancia de que crea que las sumas sean indebidas, o que las necesidades del culto no sean efectivas, sino, lisa i llanamente, porque soi partidario de que el Estado no se mezcle en estas materias. Yo querria que nuestro réjimen constitucional i legal fuera, como en los Estados Unidos, enteramente extraño a los asuntos eclesiásticos.

No quiero promover debate, porque no es este el momento oportuno; solo quiero dejar constancia de mi voto adverso, sin entrar a considerar si cada ítem es o no necesario.

Como no quiero hacer perder tiempo al Senado, me limito a lo dicho, pidiendo que se haga constar mi oposicion a esta partida i las siguientes del presupuesto del Culto.

Debo advertir que no dije nada sobre la partida anterior, en que se comprenden los gastos del Arzobispado, por consideraciones especiales que mis honorables colegas comprenderán sin necesidad de que las haga presentes.

El señor **Torrealba**.—Pido que quede constancia de mi voto negativo sobre todos estos aumentos en el presupuesto del Culto.

Yo no me encontré presente en la Comision Mista cuando se discutieron estas partidas; si hubiera asistido, habria manifestado entónces mi opinion. Creo que en esta hora angustiosa por que atraviesa el Erario no debe el Estado contribuir con largueza al sostenimiento del



servicio religioso, pues me parece que la Iglesia tiene recursos suficientes para ello. Hai otros servicios que merecen con mas título la proteccion del Estado, como por ejemplo el de instruccion primaria, que se encuentra en una situacion demasiado modesta.

Sin ánimo de promover debate, me limito a pedir que se deje constancia de mi voto negativo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo voto tambien negativamente los aumentos.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la partida con el voto en contra del honorable señor Feliú i con los votos en contra de los honorables señores Torrealba i Alessandri don Arturo respecto de los aumentos.

Acordado.

*La partida 10. «Misioneros», modificada por la Comision Mista, se dió por aprobada con el voto en contra del honorable señor Feliú.*

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la partida 11.

El señor **Secretario**.—Partida 11, «Fábrica de templos». Dice la Comision:

«Se han agregado:

Despues del ítem 788:

Item ... Para reparar los daños causados por el terremoto en la iglesia Catedral de la Serena ... \$ 10,000

Despues del 791:

Item ... Ausilio extraordinario, por una sola vez, para la conclusion de la iglesia Catedral de Ancud. \$ 10,000»

El señor **Barrios**.—Yo concurrí a la Comision Mista cuando se aprobaron los aumentos consignados en estas partidas.

Al tratarse en la Comision de la partida 9.<sup>a</sup>, no hice alto en pequeños aumentos de asignaciones para los párrocos, porque se trata de personas pobres, a quienes les afecta la carestía de la vida que todos en jeneral padecemos; pero en la partida 11, yo pedí votacion i voté en contra del ítem agregado despues del 788 i que consulta 10,000 pesos para reparar los daños causados por el terremoto en la iglesia Catedral de La Serena, porque esta diócesis es una de las mas ricas del pais. Dentro de la provincia de Coquim-

bo hai tres o cuatro santuarios adonde todos los años acude gran multitud de fieles, que dejan limosnas tan cuantiosas que en el curso de algunos años han formado un patrimonio riquísimo para el obispado de La Serena. De modo que este obispado tiene fondos propios, de donde puede tomar lo necesario para reparacion de templos.

Al tratarse del otro ítem agregado, que consulta diez mil pesos como ausilio extraordinario para la conclusion de la iglesia Catedral de Ancud, dije que aunque se trataba de un edificio pomposo en un pueblo pequeño, no protestaba porque la diócesis de Ancud es pobre.

Yo ahora me limito a pedir al señor Presidente que someta a votacion el ítem relativo a la iglesia Catedral de La Serena.

El señor **Echenique**.—Esta partida para fábrica de templos era ántes de trescientos o cuatrocientos mil pesos para toda la República, i ahora está reducido a diez mil pesos para cada obispado. En Santiago solamente hai 110 parroquias, i se consulta nada mas que veinticinco mil pesos para reparacion de templos, de modo que viene a ser una cantidad mui exigua, que permite únicamente hacer las reparaciones de mayor urgencia.

Hago estas observaciones en respuesta de las del honorable Senador por Arauco.

Respecto de la diócesis de La Serena, debo advertir que es bastante pobre, como que consta en su gran mayoría de parroquias que se estienden en rejiones casi desiertas, donde no hai agricultura, i que desde hace largos años están sumidas en la miseria a causa de la crisis por que atraviesa la industria de la minería.

El señor **Tocornal** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con el ítem agregado para conclusion de la iglesia Catedral de Ancud, con el voto en contra de los honorables Senadores por Concepcion i por Santiago, señores Feliú i Torrealba.

Acordado.

Se va a votar el ítem relativo a la iglesia Catedral de La Serena.

*Puesto en votacion el ítem de diez mil pesos para reparar los daños causados por el terremoto en la iglesia Catedral de La Serena, resultó aprobado por catorce votos contra cuatro.*

Se puso en discusion la partida 13, «Gastos variables jenerales», en la cual la Comi-

sion Mista propone que se agregue el siguiente ítem:

Item ... Para el pago a los eclesiásticos de una gratificación en la forma establecida por la lei número 2,376, de 5 de marzo de 1910, con el monto correspondiente al cincuenta por ciento de lo acordado por dicha lei..... \$ 185,000

El señor **Rivera**.—¿Qué lei es esta de 1910, a qué se hace referencia en el ítem agregado por la Comision?

El señor **Echenique**.—Es la que acordó una gratificación a los empleados públicos en jeneral mientras no se aumentaran sus sueldos. Desde entonces se han dictado numerosas leyes que han mejorado los sueldos, quedando muy pocos en el día de hoy con el monto que tenían antes de 1910.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro del Culto).—La gratificación de que se trata, se consultaba en los presupuestos anteriores i figura tambien en el ítem 810 del presupuesto vijente. Se habia suprimido en el proyecto para 1919, por falta de fondos, pero últimamente el señor Ministro de Hacienda ha encontrado recursos para restablecerla, sin producir un desequilibrio en este presupuesto, i así lo hizo presente ante la Comision Mista.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Entonces se les otorgaba esta gratificación por ser empleados públicos?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones).—No tengo a la vista el testo de la lei.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Lo preguntaba en atencion a que el honorable Senador por Santiago señor Echenique decia que a casi todos los empleados públicos se les ha aumentado el sueldo, quedando muy pocos en la condicion que tenían antes de la lei de 1910, entre ellos sin duda los eclesiásticos a quienes se favorece con esta gratificación.

—Estando de acuerdo con el señor Senador de Santiago, en que los curas son empleados públicos, no tengo inconveniente para dar mi voto al ítem propuesto por la Comision Mista.

El señor **Concha**.—He recibido un reclamo de los empleados del Desinfectorio Público de Talcahuano, que estando favorecido por la lei de 1910, no reciben sin embargo la gratificación.

El señor **Urrejola**.—Creo que no es oportuno tratar ahora de esos empleados, cuya remuneracion se consulta en el presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor **Concha**.—Exacto, pero mi objeto es solamente rogar al señor Ministro de Relaciones que tenga a bien comunicar al señor Ministro del Interior la circunstancia a que me he referido.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones).—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor **Torrealba**.—Veo que se concede una gratificación a los funcionarios eclesiásticos, i esto me llama la atencion porque hai otros empleados para los cuales no se la va a consultar en la lei de presupuestos. Me refiero a los preceptores i ayudantes de Instruccion Primaria.

En este año el Gobierno ha presentado un presupuesto en virtud del cual estos empleados van a tener para el año próximo una renta disminuida. ¿Cómo se puede pagar una gratificación a los funcionarios eclesiásticos i dejarse en situacion de hambre al personal de instruccion primaria?

Los sueldos de los eclesiásticos son bastante crecidos; ellos suben a cuatro, cinco i diez mil pesos anuales. Sin embargo, los empleados de Instruccion Primaria ganan solo ciento, ciento cincuenta o doscientos pesos mensuales.

Me parece mucho mas urgente enseñar a los ciudadanos la lectura i la escritura que darles la instruccion religiosa. Otros señores Senadores podrán pensar lo contrario, pero por mi parte abrigo el mas íntimo convencimiento sobre lo que acabo de manifestar.

Termino, pues, declarando que votaré en contra del ítem agregado, i pido al señor Secretario que lo haga constar en el acta.

El señor **Echenique**.—Puedo hacer presente al señor Senador que los preceptores no tienen derecho a gratificación en conformidad a la lei de 1910 sino en conformidad a las leyes posteriores.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente se dará por aprobada la partida con el voto en contra del honorable señor Feliú, i con el voto en contra tambien del honorable señor Torrealba respecto del ítem agregado.

Acordado.

*Pasándose a la Seccion de Colonizacion, se*

dieron tácitamente por aprobadas las tres partidas siguientes, que no han sido modificadas por la Comision Mista:

Partida 14, «Jubilaciones i pensiones».

Partida 15, «Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion».

Partida 16, «Variables, moneda corriente».

Por último, se dieron por aprobadas en la

forma propuesta por la Comision Mista las dos partidas finales de este presupuesto, a saber:

Partida 17, «Administracion de la provincia de Tacna».

Partida 18, «Gastos variables de Tacna».

El señor **Tocornal** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

